



## POLÍTICA DE INNOVACIÓN

La innovación desempeña un papel cada vez más central en nuestra economía. Beneficia a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores. Resulta fundamental para crear mejores puestos de trabajo, construir una sociedad más ecológica y mejorar nuestra calidad de vida, pero también para mantener la competitividad de la Unión en el mercado mundial. La política de innovación es la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, y busca crear un marco favorable para llevar las ideas al mercado.

### BASES JURÍDICAS

La base jurídica para la política industrial general de la Unión es el artículo 173 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en el que se establece que «la Unión y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria de la Unión».

La base jurídica para la política de la Unión en materia de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) se encuentra en los artículos 179 a 190 del TFUE. El instrumento principal de la política europea de IDT es el programa marco plurianual, que establece los objetivos, las prioridades y el marco financiero de las ayudas para un periodo de varios años. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social Europeo, adoptan los programas marco de IDT.

### OBJETIVOS

La importancia de la política de innovación está ampliamente reconocida. También está fuertemente ligada a otras políticas de la Unión, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía. El papel de la innovación es convertir los resultados de la investigación en servicios y productos nuevos y mejores, a fin de seguir siendo competitivos en el mercado mundial y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos.

Europa destina, cada año, un 0,8 % del PIB menos que los EE. UU. y un 1,5 % menos que Japón a la investigación y el desarrollo (I+D). Además, se produce un cierto efecto de fuga de cerebros, dado que nuestros mejores investigadores e innovadores se trasladan a países en los que se ofrecen mejores condiciones. A pesar de que el mercado de la Unión es el más grande del mundo, sigue estando fragmentado y sin ser lo bastante favorable a la innovación.



Con vistas a invertir esta tendencia, la Unión ha desarrollado el concepto de una «Unión por la innovación», encaminada a:

- situar a Europa en primera línea mundial del progreso científico;
- eliminar obstáculos a la innovación, por ejemplo las patentes costosas, la fragmentación del mercado, un proceso de elaboración de normas lento y la escasez de capacidades, que actualmente impiden que las ideas lleguen rápidamente al mercado;
- revolucionar la manera en que el sector público y el privado trabajan juntos, especialmente mediante la aplicación de cooperaciones de innovación entre las instituciones de la Unión, las autoridades nacionales y regionales y las empresas.

La Unión por la innovación es una inversión crucial en nuestro futuro: por ejemplo, si se alcanza nuestro objetivo de invertir el 3 % del PIB de la Unión en I+D a más tardar en 2020, se podrían crear 3,7 millones de puestos de trabajo y aumentar el PIB anual en 795 000 millones de euros para 2025.

## RESULTADOS

### A. Unión por la innovación

La Unión por la innovación es una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 para una economía inteligente, sostenible e integradora. Iniciada por la Comisión Europea en octubre de 2010, busca mejorar las condiciones y el acceso a la financiación para la investigación y la innovación en Europa, de manera que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que creen crecimiento y puestos de trabajo. La Unión por la innovación aspira a crear un auténtico mercado único europeo de la innovación que atraería a empresas y compañías innovadoras. Para conseguirlo, se han propuesto varias medidas en los ámbitos de la protección de patentes, la normalización, la contratación pública y la normativa inteligente. La Unión por la innovación está encaminada asimismo a estimular la inversión del sector privado y propone, entre otras cosas, aumentar las inversiones de capital riesgo en Europa.

Se han introducido varios instrumentos para medir y supervisar la situación en toda la Unión y los progresos alcanzados:

- Un [marcador de la Unión por la innovación](#) exhaustivo, basado en 25 indicadores, y un mercado europeo del conocimiento para patentes y licencias. El cuadro europeo de indicadores de la innovación es un instrumento de la Comisión, desarrollado a partir de la Estrategia de Lisboa, para facilitar una evaluación comparativa del rendimiento de los Estados miembros de la Unión en materia de innovación;
- Un [cuadro regional de indicadores de la innovación](#), que clasifica las regiones de la Unión en cuatro grupos de resultados en materia de innovación, de manera similar al marcador de la Unión por la innovación. Existen 41 regiones en el primer grupo de «líderes de la innovación», 58 regiones en el segundo grupo de «seguidores de la innovación», 39 regiones son «innovadores moderados» y 52 regiones se



encuentran en el cuarto grupo de «innovadores modestos». Esto ofrece un mapa más preciso de la innovación a escala local;

- El Innobarómetro es una encuesta de opinión que se lleva a cabo cada año entre empresas y el público en general acerca de actitudes y actividades relativas a la política de innovación. Esta encuesta ofrece información relevante para la política que no siempre pueden ofrecer otras fuentes.

La innovación es posible gracias a la investigación y a la educación. La Unión necesitará por lo menos un millón de investigadores adicionales en la próxima década a fin de alcanzar el objetivo de invertir el 3 % de su PIB en I+D a más tardar en 2020. La Unión por la innovación ha propuesto medidas para completar el Espacio Europeo de Investigación. Esto significa más coherencia entre las políticas europeas y nacionales en materia de investigación, y eliminar los obstáculos a la movilidad de los investigadores. En educación, la Comisión apoya proyectos para desarrollar nuevos planes de estudios dirigidos a colmar las lagunas de capacidades en innovación.

Asimismo, se han propuesto varias medidas en los ámbitos de la protección de patentes, la normalización, la contratación pública y la normativa inteligente con objeto de atraer empresas innovadoras. En 2011, la Comisión elaboró una estrategia para reforzar la normalización europea ([COM\(2011\) 315](#)), en la que destaca la necesidad de mejorar el método para establecer normas y la utilización de la normalización en Europa a fin de aprovechar las normas europeas e internacionales en interés de la competitividad a largo plazo de la industria europea. Además, las cooperaciones de innovación europea se han concebido para reunir a partes interesadas públicas y privadas a escala nacional, regional y de la Unión con objeto de abordar los principales retos de la sociedad y ayudar a generar empleo y crecimiento, combinando medidas que afectan a la oferta y a la demanda.

## **B. Horizonte 2020**

Como una de las iniciativas emblemáticas de Europa 2020, encaminada a garantizar la competitividad de Europa a escala mundial, Horizonte 2020 es el instrumento financiero que facilita la ejecución de la Unión por la innovación. Aunque es el octavo programa marco de la Unión (2014-2020) para la investigación, Horizonte 2020 es el primer programa que integra la investigación y la innovación. Hace realidad muchos de los compromisos específicos de la Unión por la innovación, en especial centrándose en los desafíos reales a los que se enfrenta la sociedad, simplificando el acceso, implicando a las pymes, fortaleciendo los instrumentos financieros, apoyando la contratación pública de la innovación, facilitando la colaboración y sosteniendo la investigación en el sector público y la innovación social. En noviembre de 2013, el Parlamento aprobó el marco financiero plurianual (MFP), con una dotación presupuestaria de 77 000 millones de euros (a precios de 2013) para Horizonte 2020. Sin embargo, la aprobación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), en junio de 2015, entrañó una reducción de este importe a 74 800 millones de euros.

Cabe señalar que el Reglamento por el que se establece Horizonte 2020 impone la realización obligatoria de una evaluación intermedia del programa. Esta evaluación intermedia se realizó en 2018 y contribuyó a mejorar la ejecución de Horizonte 2020. De hecho, los resultados se utilizaron para sentar las bases de la estructura y el



contenido del programa Horizonte Europa, para el que se publicó una propuesta en junio de 2018 ([COM\(2018\)0435](#)).

### C. Política de cohesión

La política de cohesión se centra también en la investigación y la innovación. En regiones más desarrolladas, por lo menos el 80 % de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a escala nacional se asigna a la innovación, con las prioridades de una economía con bajas emisiones de carbono y unas pymes competitivas.

### D. Instrumentos financieros

La Unión por la innovación también aspira a estimular la inversión del sector privado y propone, entre otras cosas, aumentar las inversiones de capital riesgo en Europa, cuyo nivel representa actualmente una cuarta parte del nivel de las de los Estados Unidos. A fin de mejorar el acceso a créditos para proyectos de I+D y poner en marcha proyectos de demostración, la Comisión, en colaboración con el Grupo Banco Europeo de Inversiones (BEI y FEI), ha puesto en marcha una iniciativa conjunta en el marco de Horizonte 2020. «InnovFin – Financiación de la UE para los innovadores» consta de una serie de instrumentos de financiación integrados y complementarios y de servicios de asesoramiento, ofrecidos por el Grupo BEI, que abarcan toda la cadena de valor de la investigación y la innovación con objeto de apoyar la inversión, de las empresas más pequeñas a las mayores.

Además, en noviembre de 2014 la Comisión propuso su Plan de Inversiones para Europa con miras a desbloquear inversiones públicas y privadas en la economía real hasta un importe de como mínimo 315 000 millones de euros a lo largo de un periodo de tres años. El FEIE es uno de los tres pilares del Plan de Inversiones para Europa y tiene como objetivo corregir las actuales deficiencias del mercado abordando sus carencias y movilizand o la inversión privada. Ayuda a financiar inversiones estratégicas en ámbitos clave como las infraestructuras, la investigación y la innovación, la educación, las energías renovables y la eficiencia energética, y la financiación del riesgo para las pymes.

Asimismo, se ha introducido un programa para la competitividad de las empresas y pymes (COSME), que se centra en los instrumentos financieros y ofrece apoyo para la internacionalización de las empresas.

### E. Consejo de la Innovación

En junio de 2015, Carlos Moedas, comisario responsable de Investigación, Ciencia e Innovación, anunció la idea de un Consejo Europeo de la Innovación (CEI). En enero de 2017, la Comisión creó un Grupo de Alto Nivel de Innovadores que contribuirá a diseñar un posible Consejo Europeo de la Innovación en el marco de las propuestas de la Comisión para suceder al programa Horizonte 2020.

## PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha adoptado numerosas resoluciones que han fortalecido ulteriormente la política de innovación de la Unión. Algunas de las más recientes son las siguientes:



- Resolución, de 22 de mayo de 2008, sobre la revisión intermedia de la política industrial – una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE<sup>[1]</sup>. En dicha resolución se instaba tanto a la Comisión como a los Estados miembros a que aumentaran sus esfuerzos por reducir las cargas administrativas para las empresas; y se destacaba la importancia de una política transparente y sencilla en materia de derechos de propiedad intelectual;
- Resolución, de 16 de junio de 2010, sobre la Estrategia UE 2020<sup>[2]</sup>. Dicha resolución, sin dejar de apoyar firmemente una política industrial de creación del mejor entorno posible para mantener y desarrollar en Europa una base industrial sólida, competitiva y diversificada, destacaba también que la Estrategia Europa 2020 debería dar a conocer los costes y beneficios de la conversión a una economía sostenible y eficiente desde el punto de vista energético;
- Resolución, de 11 de noviembre de 2010, sobre las cooperaciones de innovación europea en el marco de la Iniciativa emblemática «Unión por la innovación»<sup>[3]</sup>;
- Resolución, de 9 de marzo de 2011, sobre una política industrial para la era de la mundialización<sup>[4]</sup>. En ella se destacaba la importancia de una visión más integral para la industria europea en 2020, ya que una regulación previsible y estable se considera esencial para atraer inversiones;
- Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre la Unión por la innovación: transformar Europa para un mundo postcrisis<sup>[5]</sup>;
- Resolución, de 27 de septiembre de 2011, sobre el Libro Verde «Del reto a la oportunidad: hacia un marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación por la UE»<sup>[6]</sup>;
- Resolución, de 26 de octubre de 2011, sobre la «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos». En esta resolución se destacaba la importancia de desarrollar una colaboración más estrecha entre los institutos de investigación y la industria, y de animar y apoyar a las empresas industriales a invertir en investigación y desarrollo<sup>[7]</sup>;
- Resolución, de 21 de noviembre de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)<sup>[8]</sup>;
- Resolución, de 6 de julio de 2016, sobre las sinergias para la innovación: los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, Horizonte 2020 y otros fondos de innovación europeos y programas de la Unión<sup>[9]</sup>.

---

[1]DO C 279 E de 19.11.2009, p. 65.

[2]DO C 236 E de 12.8.2011, p. 57.

[3]DO C 74 E de 13.3.2012, p. 11.

[4]DO C 199 E de 7.7.2012, p. 131.

[5]DO C 377 E de 7.12.2012, p. 108.

[6]DO C 56 E de 26.2.2013, p. 1.

[7]DO C 131 E de 8.5.2013, p. 87.

[8]DO C 436 de 24.11.2016, p. 284.

[9]DO C 101 de 16.3.2018, p. 111.



